



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ANA GLADYS NAVAS CRUZ
DEMANDADO: MARÍA IRENE ORITA MUÑOZ Y OTROS
RADICACION: 2016-00182-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Se reconoce a la abogada SANDRA MILENA ARDILA ROJAS como apoderada de la señora JULIETH JULIANA MUÑOZ NAVAS, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 25 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta que se practicó la liquidación de costas ordenadas en providencias del 18 de septiembre de 2022 proferida por este Despacho, y del 9 de diciembre de 2021 de la Sala 5ª de decisión civil, familia, laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

